

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 7 2 -

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON
DIDACTICO LTDA., RUT 76.080.432-0**

COYHAIQUE, 22 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Febrero 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
599-167-SE15	Material Didactico No fungible P.01 y P.02	26-02-2015	30-04-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 599-167-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 30 de Marzo de 2015 (primera entrega) y 30 de junio (segunda entrega) de acuerdo a las instrucciones adjuntas y en Guías de Despacho N° 7133, 6888, 6961 Programa 1, Guías n° 6889, 6962, 7134 Programa 2, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/192 de fecha 31-03-2015 se autorizó prórroga del plazo de primera entrega, quedando este para el día 30 de abril de 2015 respecto de los productos solicitados por proveedor.

4.- Que, de acuerdo al Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 en el punto 11.22 Sanciones y Multas, se expresa que: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como en un 1% del valor de la Orden de Compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido."

5.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso SIT	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Espejos Concavos y convexos	7103	6888	30-04-2015	07-05-2015	5	N/A	9	29.990	269.910	1	2.699	13.496	13.495	1
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Espejos Concavos y convexos	7104	6889	30-04-2015	07-05-2015	5	N/A	5	29.990	149.950	1	1.500	7.498	7.496	2
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Balanza	7159	6961	30-04-2015	13-05-2015	8	N/A	8	39.990	319.920	1	3.199	25.594	25.593	1
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Balanza	7160	6961	30-04-2015	13-05-2015	8	N/A	9	39.990	359.910	1	3.599	28.793	28.792	1
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Elementos Sensoriales	7313	7134	30-04-2015	05-06-2015	24	N/A	8	14.990	119.920	1	1.199	28.781	28.779	2
Rincon Didactico Ltda.	599-167-SE15	Elementos Sensoriales	7312	7133	30-04-2015	05-06-2015	24	N/A	14	14.990	209.860	1	2.099	50.366	50.365	1
Total															154.519	

6.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplicátese**, multa respectiva al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO RUT 76.080.432-0, la multa ascendente a la suma de \$154.527.-(ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos), correspondiente a facturas 7103, 7104, 7159, 7160, 7313, 7312, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO RUT 76.080.432-0, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ◆ Com. Rincon Didáctico Ltda.
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo